

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 390 -2024-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE

Ambo,

11 SET. 2024

VISTO:

El Expediente N°02979952 con Registro de Documento N°04934634 y con Memorándum N°00389-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 01 de julio de 2024 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Lic. Liz Jovanna Laurencio Paucar con DNI 22514932, que dispone la Proyección de Resolución Directoral de CONFORMACION DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO PARA EL PROGRAMA DE TRANSICION CET (COMISION ESPECIAL DE TRANSICION) y RESPONSABLE ADOPTANTE A CARGO DE LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO DE DIAGNOSTICO, DURANTE EL PERIODO EN QUE SE LLEVE A CABO LA TRANSICION AL MARCO DE LAS NICSP.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N°013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco Artículo Primero. - APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco, que consta de dos (02) Títulos, siete (07) Capítulos y ciento catorce (114) Artículos y un (01) Organigrama Estructural, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional;

Que, mediante LEY N°31953 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024 Artículo 3. Alcance Las disposiciones contenidas en el presente capítulo son de obligatorio cumplimiento por las entidades integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; Ministerio Público; Jurado Nacional de Elecciones; Oficina Nacional de Procesos Electorales; Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; Contraloría General de la República; Junta Nacional de Justicia; Defensoría del Pueblo; Tribunal Constitucional; universidades públicas; y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley. Asimismo, son de obligatorio cumplimiento por los gobiernos regionales, y los gobiernos locales y sus respectivos organismos públicos;

Que, de conformidad con el numeral 5.1 y los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N°057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene entre sus funciones, ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema; emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público;

...////

Ambo,
////....

así como elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Con OFICIO MULTIPLE N°017-2024-GRH/GRA de fecha 18 de junio de 2024, el Gerente Regional de Administración remite conformación de los equipos de trabajo según establece el instructivo N°001-2024-EF/51.01;

Que, de conformidad ORDENANZA REGIONAL N°013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco Artículo Primero. - APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco; Resolución Directoral N°1497-2024-GRH/DIRESA, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo a la Lic. Liz Jovanna Laurencio Paucar con DNI 22514932;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, el EQUIPO DE TRABAJO PARA EL PROGRAMA DE TRANSICION CET (COMISION ESPECIAL DE TRANSICION) y RESPONSABLE ADOPTANTE A CARGO DE LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO DE DIAGNOSTICO, DURANTE EL PERIODO EN QUE SE LLEVE A CABO LA TRANSICION AL MARCO DE LAS NICSP, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
01	LIC. ENF. LIZ JOVANNA LAURENCIO PAUCAR	22514932	DIRECTORA EJECUTIVA
02	ECON. JUAN JOSE ROLANDO PALACIOS	72099240	ADMINISTRADOR
03	CPC. MAURICIO ENCARNACION DENISE DEL PILAR	22489564	CONTADOR Y/O INTEGRADOS

RESPONSABLE DE ADOPTANTE A CARGO DE LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTOS DE DIAGNOSTICO		
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
01	CPC. GARCIA SALAS GIOVANNI WILFREDO	22520523

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, se remita copia de la presente Resolución a los interesados y a los órganos de línea correspondiente, competentes para conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática efectué la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

Regístrese, Comuníquese, y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
RED DE SALUD AMBO

Lic. Enf. Liz Jovanna Laurencio Paucar
DIRECTORA EJECUTIVA
CEP N° 57196